

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(30 DE ABRIL DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 260**

3 DE ABRIL DE 2009

Presentada por el representante *Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diecisiete mil doscientos setenta y cuatro (17,274.71) dólares con setenta y un centavos, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para la construcción del alumbrado eléctrico del Parque de Pelota del Barrio Brisas del Rosario; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos al Municipio de Vega Baja para la construcción del alumbrado eléctrico del Parque de Pelota del Barrio Brisas del Rosario.

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del Año Fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de diecisiete mil
- 2 doscientos setenta y cuatro (17,274.71) dólares con setenta y un centavos, provenientes

1 del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para la construcción del  
2 alumbrado eléctrico del Parque de Pelota del Barrio Brisas del Rosario.

3           Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta  
4 serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General  
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

6           Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
7 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de  
8 Puerto Rico, para el desarrollo del propósito de esta Resolución Conjunta.

9           Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
10 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

11           Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
12 de su aprobación.